



DECRETO ALCALDICIO N°487
CHAITEN, 05 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

1. La Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud; La Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; La Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de salud; El Decreto N°5 de fecha 30 de marzo del 2021 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el decreto N°5 de fecha 01 de septiembre del 2021 aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
3. La Resolución Exente N°898 de fecha 28 febrero de 2022 del servicio de salud de Reloncaví que autoriza la dotación de salud municipal para la comuna de Chaitén para el año 2022.
4. El excesivo margen de dotación de salud del Departamento de Salud Municipal de Chaitén que supera el 20% de la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378.
5. Las atribuciones que confiere al director Departamento de Salud según decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021.

DECRETO:

1. **Llámesse** a concurso interno y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación. El plazo para recepción de antecedentes será desde el 13 al 19 de abril de 2022 según lo indican las bases de concurso interno.
2. **Establézcase** que la dotación de personal de atención primaria de salud de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, para el año 2022, en conformidad a la siguiente fijación propuesta en categorías funcionarias y horas semanales, dicha dotación es de 1.628 horas semanales y fue aprobada con observación por el Servicio de Salud de Reloncaví según decreto ya expresado.
3. **Determinése** que acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno es de un 22% de exceso en la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14 de la Ley 19.378, cuyos cargos a postular son:

| CATEGORÍA | HORAS | TIPOS DE CARGOS |
|-----------|-------|---|
| B | 22 | PSICOLOGO CECOSF AYACARA |
| | 44 | KINESIOLOGO/A CECOSF AYACARA |
| C | 44 | TENS ENCARGADO/A BODEGA DESAM- CECOSF AYACARA |
| | 44 | TENS CECOSF AYACARA |
| | 44 | TENS CECOSF AYACARA |
| F | 22 | AUXILIAR DE SERVICIO CECOSF AYACARA |

4. Constitúyase, la comisión del concurso interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de la Ley N°21.308, integrada por los siguientes funcionarios:

- a) El director del Departamento de Salud Municipal.
- b) El Director(a) del Establecimiento a que corresponda los cargos que se concursan.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de Fe
- d) Un delegado/a en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quien sólo tendrá derecho a voz.

La comisión deberá elegir entre sus miembros, al presidente/a de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.

5.- Establézcase que la recepción de los documentos deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante y el cargo al cual postula, entregados en Oficina de Partes de la Municipalidad de Chaitén desde el día miércoles 13 y hasta el martes 19 de abril de 2022. Desde las 8:30 horas y hasta las 17:33 horas, de Lunes a Viernes.

6.- Establézcase que los requisitos para postular al concurso interno son:

Requisitos generales de la ley 19.378 Art/13:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesinales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos por categoría:

Categorías b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la Ley 19.378.

Categorías f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378.

Requisitos generales de la ley 21.308:

Computar a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 05 de abril de 2022, a lo menos 3 años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.

7.- Establézcase que se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación, y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

8.-**Apruébese** el Cronograma del Concurso Interno de la Ley N°21.308, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del respectivo reglamento del mismo cuerpo legal, siendo el que sigue:

| ETAPAS DEL CONCURSO | FECHAS |
|---|---|
| Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno | 05 de abril de 2022 |
| Publicación del concurso interno | 12 de abril de 2022 |
| Recepción de antecedentes | Del 13 al 19 de abril de 2022. De 8:30 a 17.33 horas. De Lunes a Viernes. |
| Etapa de Admisibilidad | 20 de abril de 2022 |
| Evaluación de las postulaciones y Elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación | 21 de abril de 2022 |
| Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes | 22 de abril de 2022 |
| Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes vía correo electrónico | 25 de abril de 2022 |
| Aceptación o rechazo del cargo | 26 de abril de 2022 |
| Acto administrativo de contratación indefinida | 29 de abril de 2022 |

9.- **Apruébese**, las bases del presente concurso interno, las que estarán disponibles a partir del 5 de abril del presente año en la Oficina de partes de la Municipalidad de Chaitén y podrán ser solicitadas vía correo electrónico por parte de los postulantes al Jefe del Departamento de Salud Municipal.

10.- **Publíquese** la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento de la Ley N°21.308, tanto en la página WEB de la Municipalidad de Chaitén y en el Diario El Huemul de la Provincia de Palena.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE a la dirección del Servicio de Salud de Reloncaví, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales que corresponda.



ERNESTO ACUÑA MERCIER
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO VÁSQUEZ CELEDÓN
ALCALDE DE CHAITÉN



NURY RIVERA BARRIA
DIRECTORA DE CONTROL

PVC/EAM/NRB/MAN/RD/LR/mllr
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM ✓
- Director Servicio Salud Reloncaví
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- AFUSAM Chaitén
- Archivo Municipal